

	<b>MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CÓDIGO: M-DE-02-01-SST01-001</b>
	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA DE VIGENCIA: 2024-05-31</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>VERSIÓN: 001</b>
<b>MANUAL DE OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS</b>		

### **TABLA DE CONTENIDO**

#### *INTRODUCCIÓN*

1. *OBJETIVOS*
2. *ALCANCE*
3. *POLÍTICAS*
4. *DEFINICIONES*
5. *ROLES Y RESPONSABILIDADES*
6. *CAPITULO CONTRATISTA DE OBRA*
  - 6.1 *NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*
  - 6.2 *REQUISITOS SST PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS*
  - 6.3 *REQUISITOS DE CONTROL Y MONITOREO SST PARA LOS CONTRATISTAS DURANTE LAS OBRAS Y/O PROYECTOS*
    - 6.3.1 *NORMAS GENERALES*
    - 6.3.2 *EMERGENCIAS*
    - 6.3.3 *TAREAS DE ALTO RIESGO*
    - 6.3.4 *TRABAJOS EN ALTURAS*
    - 6.3.5 *TRABAJOS EN ESPACIO CONFINADO*
    - 6.3.6 *TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS*
    - 6.3.7 *MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS*
    - 6.3.8 *TRABAJOS EN CALIENTE (PULIDORA, SOLDADOR, ESMERIL Y PLASMA)*
    - 6.3.9 *TRABAJOS ELÉCTRICOS*
    - 6.3.10 *PROHIBICIONES ESPECIALES*
6. *CAPITULO CONTRATISTAS DE CONSULTORÍA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS*
  - 6.10 *REQUISITOS SST PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN*
  - 6.11 *REQUISITOS DE CONTROL Y MONITOREO SST PARA LOS CONTRATISTAS*
7. *CAPITULO DE CONTRATISTAS DE BIENES Y SERVICIOS*
  - 8.1 *REQUISITOS SST PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN*
  - 8.2 *REQUISITOS DE CONTROL Y MONITOREO SST PARA LOS CONTRATISTAS DE BIENES Y SERVICIOS*
8. *CAPITULO CONTRATISTAS EN MISIÓN*
  - 9.1 *REQUISITOS SST PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN*

*9.2 REQUISITOS DE CONTROL Y MONITOREO SST PARA LOS CONTRATISTAS*

*9 CANALES DE COMUNICACIÓN*

*10 TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*

*11 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA*

*12 SANCIONES*

*13.1 SUBCONTRATACIÓN*

*13.2 AL CONTRATISTA.*

*14. SANCIONES A TRABAJADORES CONTRATISTAS*

## **INTRODUCCIÓN**

*La administración de riesgos debe contemplar cada uno de los factores que puedan generar pérdidas a la organización, desde los procesos productivos, donde interactúan personas contratadas de forma directa (en la nómina), hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para empresas contratistas.*

*Para el logro de una mayor eficiencia en la realización de un trabajo, además de tener el conocimiento técnico para el desarrollo del mismo, debe cumplirse lo contemplado en el “Manual de Obligaciones para Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, documento que define los requisitos de estricto cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo y la responsabilidad del Contratista y su personal contratado, que ejecuta o va a ejecutar un trabajo en las instalaciones de COMFAMILIAR.*

*El término CONTRATISTA se refiere a cualquier empresa o persona que, de una u otra forma, se podría ver afectada por los riesgos propios del negocio y que tendrá que interactuar con la organización, generando controles ante el riesgo y evitar así que este riesgo se materialice en una pérdida.*

*Los Contratistas y Subcontratistas deberán analizar y cumplir cada requisito de este documento para que puedan desarrollar actividades de forma segura en la empresa.*

*COMFAMILIAR, velará porque las actividades de trabajo se desarrollen dentro de las mejores condiciones de higiene y seguridad. Por tanto, es obligación del contratista prestar toda la colaboración que este a su alcance, para llegar así a obtener la meta buscada, implementando los procedimientos más seguros.*

*De igual forma COMFAMILIAR validará el cumplimiento de los requisitos legales en el SGRL que apliquen al contratista en cualquier momento, en aras del desarrollo del contrato firmado y/o convenido entre las partes.*

## **1. OBJETIVOS**

- *Dar a conocer a los Contratistas los requisitos mínimos y responsabilidades que deben cumplir del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de realizar trabajos en las instalaciones de COMFAMILIAR*
- *Garantizar que el personal contratista cumpla con las disposiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, al realizar sus labores dentro de los diferentes centros de trabajo que existen en COMFAMILIAR.*
- *Minimizar los riesgos de incidentes y accidentes del personal externo dentro de las instalaciones de COMFAMILIAR.*

## **2. ALCANCE**

*El presente Manual aplica para todos los Procesos, desde la Selección, Contratación y Administración de Contratistas, por parte de **COMFAMILIAR**.*

*Los requisitos aquí exigidos deberán ser cumplidos por todo el personal que labora como contratista y/o subcontratista, en calidad de persona natural o jurídica, en las diferentes obras, proyectos y/o sucursales, sin importar su tamaño o actividad económica, en tal caso que la legislación colombiana exija un requisito especial de acuerdo con la actividad económica que desarrolla la empresa contratista este será tenido en cuenta como obligatorio.*

*Es de resaltar que de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades realizadas por la empresa contratista, COMFAMILIAR solicitará la documentación adicional pertinente según lo definido en el marco legal que le aplique.*

### **3. POLÍTICAS**

*COMFAMILIAR, tiene implementadas cuatro (4) Políticas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se deben cumplir a cabalidad, siendo aplicables a Contratistas y/o Subcontratistas.*

1. *POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.*
2. *POLÍTICA DE NO AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ENERVANTES O NARCÓTICOS Y POSESIÓN DE ARMAS EN EL TRABAJO.*
3. *POLÍTICA DE USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.*
4. *POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL.*

*Estas políticas serán divulgadas en la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se realizará previo al inicio de las labores del contratista, como requisito para el ingreso a las instalaciones de COMFAMILIAR o para el desarrollo del contrato.*

## 4. DEFINICIONES

- **Contratista de obra:**

*Es toda persona natural o jurídica que se realiza o ejecuta una construcción, mantenimiento e instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes e inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución a cambio de un precio pactado en un tiempo determinado.*

- **Contratista de Consultoría:**

*Los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Y también todos los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*

- **Contratista por prestación de servicios:**

*Es toda persona natural o jurídica con la finalidad de desarrollar actividades relacionadas con la administración que no puedan ser ejecutadas por el personal de planta o que requiera conocimientos especializados, estos no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y es por un tiempo estrictamente indispensable.*

- **Proveedor de bienes y/o servicios:**

*Es toda persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que a cambio de una remuneración entrega bienes o ejecuta actividades para la Caja Compensación Familiar del Huila.*

- **Contratistas en misión:**

*Es toda persona jurídica (Empresa de Servicios Temporales) que tiene la finalidad de seleccionar personal idóneo requerido por las diferentes dependencias o procesos de la organización para cumplir una tarea o actividad específica de apoyo en un tiempo no mayor a un año.*

- **Responsable de Contratación:**

*El funcionario de la empresa, el cual ha sido autorizado por la gerencia para contratar. Contratado por ella, bajo su servicio y su absoluta dependencia y dirección técnica.*

- **Responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista:**

*Es la persona designada por cada empresa contratista para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad ocupacional durante la ejecución de sus trabajos cuando la duración de la obra o el riesgo del proyecto lo ameriten. Genera AROS (análisis de riesgos por oficio) para los trabajos requeridos; elabora permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo COMFAMILIAR; ejecuta y cumple el cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas; asiste a las reuniones programadas por COMFAMILIAR; lidera el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo; asegura la confiabilidad del sistema de ingreso de personal contratista a las instalaciones de COMFAMILIAR, para que en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.*

**Nota:** Los roles de ingeniero residente y coordinador de seguridad y salud en el trabajo contratista pueden ser asumidos por una misma persona, de acuerdo con la magnitud del proyecto y de lo establecido en el contrato, siempre y cuando esta persona tenga conocimientos, experiencia y licencia en seguridad y salud en el trabajo.

- **Empresa o persona contratista:**

*Es toda persona jurídica, legalmente constituida con quien LA EMPRESA contrata una labor o servicio. La empresa contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este manual.*

- **Responsable del Contratista:**

*Es el representante de cada EMPRESA CONTRATISTA. Garantiza que se cumplan los estándares técnicos,*

administrativos y de seguridad y salud en el trabajo emitidos por la EMPRESA CONTRATISTA responsable de administrar el personal de su empresa dentro de las instalaciones de COMFAMILIAR; conoce y entiende el contenido de este manual y vela por el cumplimiento del mismo; garantiza la afiliación del personal contratista al sistema general de seguridad social; diligencia la autorización de ingreso semanal y dominical; vela por el orden y la limpieza de los frentes de trabajo; entrega uniformes, carnés de identificación y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo con los riesgos de la labor a realizar, así como los exigidos por Seguridad y Salud en el Trabajo de COMFAMILIAR.

- **Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Es la persona encargada por parte de COMFAMILIAR de desarrollar, implementar y mejorar los sistemas de Higiene y Seguridad Ocupacional para los contratistas. Programa la inducción en coordinación con el ingeniero residente y el representante (Interventor) de COMFAMILIAR. Da soporte durante la ejecución de proyectos para validar desviaciones en higiene y seguridad ocupacional. Es el soporte de las empresas contratistas cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo tanto en la etapa licitatoria como en el desarrollo del proyecto. Realiza inspecciones periódicas a las obras y pasa informes de estas al Representante Legal de COMFAMILIAR. Realiza una evaluación del desempeño final del contratista en lo referente a seguridad y salud en el trabajo y la entrega al representante de COMFAMILIAR.

- **Personal contratista:**

Es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones de COMFAMILIAR. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual.

- **Subcontratista:**

Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último técnico y legalmente.

- **Trabajador contratado:**

Persona que depende laboralmente del contratista.

- **Representante empresa (Interventor)**

Es el encargado, por parte de COMFAMILIAR, de velar por que las empresas o personas contratistas cumplan con todos los estándares técnicos y administrativos, y las normas de seguridad y salud en el trabajo emitidas por COMFAMILIAR responsable directo de los contratistas dentro de las instalaciones de la empresa. Asigna áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales; conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos, establecidos en este manual, durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista en la institución; notifica al líder de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR las desviaciones o incumplimientos por parte de la empresa o persona contratista a las normas de este manual.

## 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

<p><b>Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar el módulo de inducción en seguridad y salud en el trabajo, para el personal por prestación de servicios.</li> <li>• Remitir el módulo de inducción en seguridad y salud en el trabajo, al proceso de compras y contratación.</li> <li>• Entregar y asegurar el diligenciamiento de la planilla de control de acceso a contratistas.</li> <li>• Verificar en la planilla de "Control de Acceso a Contratistas", que el contratista anexe los soportes de pagos de seguridad social y certificados de competencias del personal que ejecutará la labor. Dar Vo. Bo.</li> <li>• Autorizar la ejecución de las tareas cuando presente conformidad con los requisitos en SST, y remitir al proceso de Compras y Contratación.</li> <li>• Verificar el cumplimiento de los requisitos de SST, descritos en el presente manual, aplicables al contratista durante la ejecución de las actividades, con el acompañamiento del Coordinador del Centro de Trabajo donde se realice la labor y el responsable de SST del contratista.</li> <li>• Suspender actividades en caso de encontrar anomalías en SST o las definidas en el presente manual e informar al Coordinador del centro de trabajo.</li> <li>• Realizar seguimiento de los incidentes y accidentes de trabajo sufridos por el contratista.</li> <li>• Evaluar al contratista en materia de SST, durante la ejecución del contrato.</li> </ul>
<p><b>Coordinación Compras y Contratación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valida los contratos los cuales son proyectados y revisados por un asesor jurídico que hace parte del proceso de compras y de contratación.</li> <li>• Entregar listado del personal bajo la modalidad de prestación de servicios, al proceso de Desarrollo Humano, de acuerdo a la estructura diseñada en el aula virtual, para programar el módulo de inducción en seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• El asesor jurídico a cargo de cada contrato y cada comprador dentro de las órdenes de compra incluye cláusula dentro de la minuta que establece la obligación de conocer y dar cumplimiento, frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y sobre los requisitos establecidos en el manual de obligaciones de contratistas frente al SGSST que se publica en la página web corporativa (<a href="https://comfamiliarhuila.com/organizacion/proveedores/">https://comfamiliarhuila.com/organizacion/proveedores/</a> )</li> <li>• Coordinar e invitar a todos los contratistas inscritos en el "Registro de Proveedores", que realizan trabajos en las instalaciones de COMFAMILIAR, para que reciban capacitación a través del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre los requisitos establecidos en este Manual.</li> <li>• Incluir dentro de las órdenes de servicios y/o contratos todos los requisitos establecidos por el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y que deben ser cumplidos. (de acuerdo a la lista de chequeo que se defina para el efecto)</li> <li>• El asesor jurídico a cargo de cada contrato y cada comprador dentro de las órdenes de compra incluye cláusula dentro de la minuta que establece la obligación de diligenciar y entregar la planilla de control de acceso a contratistas, frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, lo cual será verificado por el supervisor.</li> <li>• Gestionar la comunicación con el contratista para que este pueda cumplir con los requisitos descritos en el presente manual. Durante la ejecución contractual el responsable será el supervisor y/o interventor.</li> </ul>
<p><b>Desarrollo del Talento Humano</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargar en la plataforma de "Aula Virtual Comfamiliar", el contenido de las formaciones para proveedores y contratistas.</li> </ul>
<p><b>Gestión del talento humano</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir dentro de las órdenes de trabajo todos los requisitos establecidos por el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo. (de acuerdo a la lista de chequeo que se defina para el efecto)</li> </ul>
<p><b>Supervisor del contrato y/o Interventoría</b>  <b>Por parte de COMFAMILIAR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el curso de 50 horas en SST o reentrenamiento de 20 horas -cada tres años- obteniendo el certificado respectivo.</li> <li>• Direccionar al contratista al proceso de seguridad y salud en el trabajo, para que solicite y diligencie la Planilla de control de acceso a contratistas.</li> <li>• Posterior al diligenciamiento, validar el visto bueno de la planilla de control de acceso a contratistas, por el proceso de Seguridad y Salud en Trabajo, previo a la ejecución de las tareas.</li> <li>• Direccionar la planilla de control de acceso a contratistas al centro de trabajo donde se realizará la obra y/o labor, para que el responsable del centro de trabajo, valide y asegure el control de acceso a contratistas en el tiempo de ejecución del proyecto.</li> <li>• Notificar al proceso y/o centro de trabajo, los datos del contratista, indicando el inicio del contrato y el tiempo de ejecución de este.</li> <li>• Realizar la inducción específica sobre las actividades a realizar y los peligros asociados al centro de trabajo donde se ejecutarán la obra o labor contratada.</li> <li>• Supervisar las obras en campo y notificar oportunamente al proceso de Contratación cualquier desviación que se presente.</li> </ul>

- *Validar informes presentados por el contratista al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente Manual.*

**Contratista**

- *Diligencia la planilla de control de acceso a contratistas, frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.*
- *Entregar a contratación la planilla de control de acceso a contratistas, frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, diligenciada y validada por el proceso de seguridad y salud en el trabajo.*
- *Cumplir con las obligaciones consignadas en el presente documento.*
- *Cumplir con las responsabilidades y obligaciones en materia de SST consignadas dentro del contrato de obra y/o servicios.*
- *Garantizar los recursos para que se cumpla con las responsabilidades descritas en el presente manual.*
- *Mantener comunicación constante con las partes involucradas en el contrato por parte de COMFAMILIAR.*

## **6. CAPITULO CONTRATISTA DE OBRA**

### **6.1 NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

*Para la realización de cualquier actividad el contratista y/o subcontratista deberá tener el visto bueno del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, de lo contrario no podrá efectuar ninguna labor; las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas contratistas:*

### **6.2 REQUISITOS SST PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS**

*Toda empresa o persona contratista antes de firmar el contrato de prestación de servicios debe cumplir con los requisitos exigidos por la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR, hacer entrega al Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de los siguientes documentos:*

- *Certificación de la ARL a la cual se encuentre afiliado, donde se pueda verificar la fecha de inicio de cobertura y el nivel de riesgo al cual se encuentra afiliado el o los trabajadores asignados al contrato.*
- *Informe de autoevaluación del SG-SST, realizada en el año inmediatamente anterior, firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.*
- *Original diligenciado de la planilla de Control de Acceso a Contratistas F-DE-02-01-SST01-030, adjuntar los soportes de afiliación a la ARL, EPS y AFP, cuando se cuente con pago de seguridad social, adjuntar el último vigente.*
- *Copia certificada de competencia para actividades de alto riesgo, tales como: (Alturas, trabajos eléctricos, espacios confinados, trabajos con soldadura, trabajos en caliente como pulidora y plasma, operador de maquinaria, transporte de mercancías peligrosas, manipulación de sustancias químicas).*
- *Licencias ambientales cuando aplique.*
- *Identificación de los peligros de las actividades que se desarrollaran en la obra y/o el proyecto.*
- *Procedimiento para aplicar en caso de emergencia o accidente de trabajo que pueda presentarse durante el proyecto o trabajos; incluir cadena de llamadas, disponibilidad de recursos para atender localmente al accidentado, información para la remisión a entidades de salud definidas por la ARL a la que este afiliado. (Informar ARL a la que se encuentran afiliados).*
- *Listado de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad, que serán utilizadas durante la prestación del servicio y su matriz de compatibilidad.*
- *Designar un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del proyecto o trabajos, (Perfil del responsable: Profesional, Técnico, Tecnólogo o Especialista en Salud y Seguridad con experiencia mínima de un año, licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas, o el reentrenamiento de 20 horas).*
- *Posteriormente se realiza una revisión de la documentación presentada lo cual queda registrado en la LISTA DE CHEQUEO DE PRECONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS F-A-04-013, en esta se obtiene un puntaje, la firma solicitante aprobará los requisitos de SST, siempre y cuando haya obtenido como mínimo 11 puntos de cumplimiento, la información revisada y la calificación será entregada un día después de radicados los documentos por parte del CONTRATISTA, a contratación para continuar con el proceso.*
- *Subsiguientemente, se iniciará el proceso de contratación con la Unidad de Negocio que requiera sus servicios.*

### **6.3 REQUISITOS DE CONTROL Y MONITOREO SST PARA LOS CONTRATISTAS DURANTE LAS OBRAS Y/O PROYECTOS**

#### **6.3.1 NORMAS GENERALES**

*Previo al inicio de las actividades, Contratación debe asegurar que las personas relacionadas en la planilla de Control de Acceso a Contratistas F-DE-02-01-SST01-030 cuenten con:*

- *Certificado de aptitud médica con concepto "apto para el trabajo"*
- *Certificado de la inducción en SST*
- *Registro de entrega de elementos de protección personal (EPP) acorde a las labores que se van a ejecutar y elementos de bioseguridad.*
- *Protocolo de bioseguridad*
- *Registro socialización del protocolo de bioseguridad por parte del contratista.*
- *El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, debe notificar al*

proceso de contratación y a seguridad y salud en el trabajo, de Comfamiliar los casos sospechosos y retiro inmediato del personal, para evitar un posible contagio masivo de trabajadores.

Con el fin de garantizar la ejecución de la inducción, Contratación enviará la información del personal contratista a Desarrollo del Talento Humano con el fin de que le sea asignado el módulo de inducción.

- EL CONTRATISTA diligenciará la planilla de Control de Acceso a Contratistas F-DE-02-01-SST01-030 listando a los trabajadores que intervendrán en cada etapa de los proyectos o trabajos, al retirar algún funcionario, informar y enviar la planilla actualizada, presentar la planilla al proceso de SST con los soportes con el fin de dar visto bueno al inicio del contrato.
- Todo personal de EL CONTRATISTA debe portar el carné que lo acredita como trabajador de la empresa contratista, durante el tiempo que permanezca en COMFAMILIAR realizando la labor contratada.
- La empresa o persona contratista está obligada a presentar al representante de COMFAMILIAR, en los diez (10) primeros días de cada mes, las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social (ARL, EPS, AFP). La empresa contratista está obligada a mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes en los periodos que dure la labor para la cual fue contratada.
- En caso de realizar trabajos de alto riesgo se debe verificar que tanto las afiliaciones del personal como los aportes se hagan con clase de riesgo IV o V a la ARL.
- Está prohibido el ingreso de menores de edad a las obras en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de Trabajo.
- Todo el personal de EL CONTRATISTA, así como de los subcontratistas, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme y/o ropa de dotación entregada por la empresa. LA EMPRESA CONTRATISTA exigirá a todo el personal el uso de uniforme y/o ropa de dotación (limpio) mientras permanezca en las instalaciones de Comfamiliar. **No se permitirá que ningún trabajador labore en tenis o sandalias.**
- Si Seguridad y Salud en el Trabajo de COMFAMILIAR encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente al representante de LA EMPRESA CONTRATISTA y/o al ingeniero residente para que ellos le den el manejo del caso, el trabajador que se encuentre bajo estos efectos debe retirarse de manera inmediata de la operación.
- Durante la ejecución de un trabajo en COMFAMILIAR por parte de un CONTRATISTA, deberá permanecer en las instalaciones un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien reportará los incumplimientos de las normas de seguridad y salud en el trabajo al representante de COMFAMILIAR.
- El personal de EL CONTRATISTA no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de COMFAMILIAR, salvo cuando el representante de COMFAMILIAR lo autorice por cualquier medio debidamente soportado.
- Los trabajos que impliquen un nivel IV - V, o tengan asignado en obra más de (10) trabajadores, el Coordinador de seguridad y salud en el trabajo de COMFAMILIAR exigirá a la empresa contratista la presencia permanente de una persona capacitada y certificada en primeros auxilios y rescate durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa CONTRATISTA no permitirá a su personal el uso de audífonos salvo prescripción médica durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa CONTRATISTA no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el lugar establecido para ello.
- La empresa CONTRATISTA no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo solo en las zonas asignadas para los fumadores y fuera de la jornada laboral.
- Los contratistas NO DEBEN realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.
- La empresa CONTRATISTA deberá acordonar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.
- La empresa CONTRATISTA deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.
- EL CONTRATISTA está obligado a retirar de COMFAMILIAR el personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y, especialmente, las establecidas en este manual.
- Mantener en condiciones seguras los equipos y herramientas para la labor contratada, aplicando para ello las inspecciones pre operacionales necesarias y la sustitución de los equipos cuando se requiera.
- EL CONTRATISTA debe realizar el reporte de accidentes o incidentes dentro del tiempo establecido, 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, una vez reportado el evento, conjuntamente COMFAMILIAR y el CONTRATISTA realizarán la investigación la cual debe hacer dentro de los 15 días calendario siguientes a la ocurrencia del evento. Una vez establecidas las causas del evento mediante la pertinente investigación, se elaborará un plan de acción para eliminar dichas causas. La investigación, análisis y plan de acción producto de un incidente o accidente deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución 1401 de 2007.
- Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.
- La empresa contratista está obligada a inspeccionar mensualmente y mantener el inventario suficiente para la reposición en caso de daño o pérdida de los EPP.
- El coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y el representante de COMFAMILIAR podrán aplicar la lista de chequeo en el momento en que lo consideren necesario.
- Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de cargas de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.
- Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer

ayudas mecánicas a sus trabajadores. La empresa o persona contratista, debe capacitar sobre Manipulación de Cargas, a su personal expuesto.

### **6.3.2 EMERGENCIAS**

- La empresa contratista debe conformar un equipo de brigadas capacitados y certificados en Primeros Auxilios, Contra Incendios, Evacuación y Rescate.
- Si durante la permanencia de la empresa contratista en COMFAMILIAR se presenta una emergencia, el personal contratista deberá actuar y acatar las órdenes dadas por el personal integrante del programa de prevención de emergencias (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación) de COMFAMILIAR.
- La empresa o persona contratista deberá contar con los equipos necesarios para atender una emergencia, como botiquín portátil, camillas, extintores, señalizar las rutas de evacuación, punto de encuentro, durante la ejecución del contrato.
- La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.
- La empresa o persona contratista debe publicar en un lugar visible los teléfonos de emergencia, y socializarlos con todo el personal contratista.

### **6.3.3 TAREAS DE ALTO RIESGO**

Para COMFAMILIAR se definen como tareas de alto riesgo a controlar las siguientes:

Trabajos en Alturas, trabajos eléctricos, espacios confinados, trabajos con soldadura, trabajos en caliente como pulidora y plasma, operador de maquinaria, transporte de mercancías peligrosas, manipulación de sustancias químicas

- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo, la empresa o persona CONTRATISTA deberá presentar al Coordinador de SST de COMFAMILIAR el certificado de entrenamiento de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo antes de iniciar la ejecución de esa tarea.
- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo, la empresa o persona CONTRATISTA deberá elaborar el Permiso de Trabajo correspondiente previo a la iniciación de este. Este permiso podrá ser exigido por el Coordinador de SST de COMFAMILIAR en cualquier momento que se esté ejecutando dicha labor. Estos registros deben ser conservados por la empresa o persona CONTRATISTA según el tiempo estipulado. y entregar copia al Coordinador de SST de COMFAMILIAR.
- Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en alturas o en espacios confinados, debe presentar al Coordinador de SST de COMFAMILIAR el certificado de aptitud médica (Resolución 1409 de 2012, resolución 0491 de 2020).
- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo la empresa o persona CONTRATISTA deberá elaborar un ATS (análisis de Trabajo Seguro). La empresa o persona CONTRATISTA deberá enviar una copia del ATS al Coordinador de SST de COMFAMILIAR antes de la iniciación del trabajo. El Coordinador de SST de COMFAMILIAR revisará el documento y hará las observaciones que considere pertinentes.

### **6.3.4 TRABAJOS EN ALTURAS**

Toda actividad que realice un trabajador ocasionado la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe aplicar la Resolución 4272 de 27 de diciembre 2021. De la cual destacamos los siguientes aspectos:

**El CONTRATISTA** debe tener implementado el programa de prevención y protección contra caídas de alturas en el cual cumpla con los siguientes criterios:

1. Tener definido el contenido del programa de prevención y protección contra caídas de alturas que tenga definido los roles y responsabilidades acorde a las actividades a ejecutar.
2. Establecer las medidas de prevención contra caídas en alturas, en el cual se definan; las medidas de prevención, análisis de los peligros, capacitación y entrenamiento o certificado de competencias. Definir los sistemas de ingeniería para la prevención de caídas, medidas colectivas de prevención, los procedimientos a implementar y los permisos de trabajo en alturas.
3. Definir e identificar los sistemas de acceso y de trabajo en alturas, definir lineamientos de escaleras verticales fijas, lineamientos para el uso seguro de estructuras modulares de acceso para trabajo en alturas.

4. Definir e identificar los procedimientos para la utilización de otros sistemas de trabajo en alturas como son: sistemas de restricción, sistemas de posicionamiento.

5. Contemplar las medidas de protección contra caídas en alturas las cuales deben contener:

- \* Medidas de protección contra caídas en alturas
- \* Tipos de medidas de protección contra caídas
- \* Elementos de protección personal para trabajo en alturas
- \* Medidas para evitar la caída de objetos
- \* Plan de emergencias

6. Los contratistas deben tener definidos los procesos de capacitación, entrenamiento y gestión de los centros de entrenamiento acorde a los requerimientos y necesidades de Comfamiliar del Huila en los cuales deben cumplir con:

- Disposiciones generales de capacitación y entrenamiento
- Lineamientos para la capacitación y el entrenamiento
- Medidas de seguridad para la formación
- Espacios y estructuras para los procesos de capacitación y entrenamiento (criterios definidos y suministrados por el centro de formación)
- Talento humano para la formación (criterios definidos y suministrados por el centro de formación)
- Proceso de registro del centro de capacitación y entrenamiento de los proveedores de capacitación en protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Seguimiento y vigilancia a proveedores de capacitación y entrenamiento (Procedimiento de verificación de habilitación del centro de entrenamiento ante el ministerio de trabajo).
- El contratista debe verificar al igual que Comfamiliar que la certificación de capacitación y entrenamiento del personal se encuentre registrado acorde a lo estipulado por el ministerio de trabajo según la normatividad vigente.

Los trabajos en alturas estarán sujetos a la normatividad vigente que se llegase a generar posterior a la resolución 4272 de 2021.

### **6.3.5 TRABAJOS EN ESPACIO CONFINADO**

Todo aquel trabajo que se realice en lugares con las siguientes características.

- a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador;
- b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad);
- c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.

Los trabajos en espacios confinados, se deben ejecutar acorde a lo estipulado en la resolución 0491 de 2020 emitida por el ministerio de trabajo. De la cual se destacan los siguientes aspectos:

- El CONTRATISTA debe demostrar, la formación, entrenamiento y certificado de competencias laborales del personal antes de iniciar, las tareas objeto del contrato cumpliendo con lo establecido en la resolución 491 de 2020, en las fechas estipuladas en dicha resolución.
- El CONTRATISTA deberá suministrar los elementos de protección personal acorde a los riesgos específicos identificados. Para el desarrollo de las actividades se deben suministrar como mínimo los siguientes EPP: Respiradores con cartucho o filtro (purificadores de aire) acorde a los contaminantes presentes y su riesgo. Cuando se tenga deficiencia de oxígeno o la concentración de los contaminantes sea tal que no permita usar purificador, se debe entregar equipo de auto contenido, guantes acordes a los riesgos presentes del área, casco con resistencia y absorción anti-impactos, según la necesidad podrán ser dieléctrico, con barboquejo y tres puntos de apoyo.
- El CONTRATISTA debe realizar previo al ingreso del espacio confinado una identificación, análisis, evaluación y valoración de peligros que contemple como mínimo: atmósfera con deficiencia de oxígeno, atmósfera enriquecida de oxígeno, atmósfera con gases combustibles, atmósferas con gases tóxicos, equipos y herramientas, energías peligrosas, temperaturas y otros riesgos que considere importantes e incidentes en la seguridad de las personas durante el ingreso al espacio confinado.
- El CONTRATISTA debe garantizar en el lugar de trabajo la disponibilidad de equipos para la medición, evaluación y control del ambiente interior que cumplan lo requerido en la resolución 490 de 2020.
- El CONTRATISTA debe instalar sistemas o equipos de ventilación como control de riesgos cuando el límite explosivo inferior (LIE) de vapores inflamables esté por encima de los límites permitidos; se encuentren atmósferas enriquecidas de oxígeno; se realizan trabajos con emisión de contaminantes y volumen de producción de estos pueden transformar el espacio en una atmósfera tóxica.
- Cuando se requiera iluminación en el lugar de trabajo EL CONTRATISTA debe suministrar iluminación adecuada y

*compatible con los riesgos presentes en el espacio confinado.*

- *EL CONTRATISTA debe garantizar los medios y equipos de comunicación que permitan en todo momento que el personal del interior del espacio confinado pueda mantener una comunicación efectiva con el personal responsable de SST del contratista en el lugar de la Obra.*
- *EL CONTRATISTA debe contar con el procedimiento y los elementos requeridos para garantizar la evacuación del personal que se encuentra dentro del espacio confinado.*
- *El CONTRATISTA deberá implementar un procedimiento para los permisos, previo al inicio del trabajo en el espacio confinado.*
- *El permiso se diligenciará y se firmará en común acuerdo entre los trabajadores involucrados y supervisor en el sitio de trabajo, avalando las condiciones de seguridad para inicio de actividades.*
- *Su aplicación será de carácter obligatorio para el desarrollo de trabajos en espacios confinados. En caso de tener asociado otro tipo de actividad de alto riesgo, como trabajo en alturas, manejo de energías peligrosas, trabajo en caliente, etc., el permiso o permisos de trabajo deberá(n) contener la evaluación de dichos peligros y la toma de controles requeridos. Lo anterior no exime al CONTRATISTA de contar con otros permisos de trabajo para actividades de alto riesgo.*

- *El Y/O LOS CONTRATISTAS en caso de llegar a realizarse actividades en simultaneo en espacios confinados el desarrollo de estas actividades se deberán coordinar con anterioridad.*

■ *EL CONTRATISTA al ejecutar actividades en espacios confinados debe cumplir los siguientes requisitos:*

1. *Definir dentro del plan de respuesta a emergencias, la forma en la cual se atenderán las situaciones de emergencia que se puedan presentar en el desarrollo de esa actividad y los procedimientos de rescate necesarios de acuerdo con los escenarios previamente identificados.*
2. *El plan debe ser practicado y verificado formalmente, al menos una vez antes de realizar la actividad en espacios confinados.*
3. *Incluir en el Plan de Respuesta a Emergencias el (los) procedimientos de rescate necesarios (según los escenarios). Estos procedimientos deben definir claramente el sistema/dispositivo para el rescate, los elementos necesarios y el paso a paso de cómo hacerlo.*
4. *Garantizar que el personal destinado para la atención de emergencias en cada actividad haya participado en la práctica y adquirido la correspondiente experiencia.*
5. *Se debe asegurar la operatividad de los sistemas y dispositivos de rescate antes de hacer la intervención.*
6. *Se debe asegurar que los elementos a usar para el rescate estén certificados y el personal que los usa.*
7. *Disponer del personal formado para ejecutar el procedimiento de rescate.*
8. *Asegurar un trabajador vigía permanente, el cual deberá estar en capacidad de activar el plan de emergencias y apoyar el procedimiento de rescate.*
9. *Asegurar los medios de comunicación para el reporte y manejo de la situación de emergencia.*
10. *El vigía deberá contar con un sistema de comunicación efectivo y seguro con cada entrante por medio del cual pueda alertarse en caso de peligro, requerir un rescate o de no contar con respuesta de el/los entrantes activar el plan de emergencias (rescate).*

### **6.3.6 TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS**

*El CONTRATISTA que realice transporte de mercancías peligrosas, debe garantizar que la unidad de transporte cumpla lo descrito en el decreto Único de Transporte 1079 de 2015 sección 8 del capítulo 7 del título 1 de la parte 2 los cuales son:*

- *Rótulos de identificación para cada clase de material peligroso transportado, para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque los rótulos deben estar fijos, y para las demás unidades de transporte serán removibles, además, deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura; el material de los rótulos debe ser reflectivo.*
- *Identificar en una placa el número de las Naciones Unidas (UN) para cada material que se transporte, en todas las caras visibles de la unidad de transporte y la parte delantera de la cabina del vehículo de transporte de carga, el color de fondo de esta placa debe ser de color naranja y los bordes y el número UN serán negros. Las dimensiones serán 30 cm. x 12 cm., por seguridad y facilidad estas placas podrán ser removibles, este número se referencia en la sección 14 de la Ficha de Datos de Seguridad.*
- *Elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia.*
- *Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.*
- *Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de*

él rápidamente en caso de emergencia.

- Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.

Los vehículos que transporten mercancías peligrosas en cilindros deben poseer dispositivo de cargue y descargue de los mismos

- El CONTRATISTA debe garantizar que el responsable del transporte porte en todo momento los siguientes documentos:
  - Licencia de tránsito
  - Licencia de conducción
  - Manifiesto de carga o remesa terrestre de carga
  - Certificado del curso de Transporte de Mercancías Peligrosas
  - Tarjeta de emergencia.
- Las personas que realizan el transporte deben contar con la formación en Transporte de Mercancías peligrosas de acuerdo con lo descrito en la resolución 1223 de 2014.

### **6.3.7 MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

- Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones que la ley exige para su almacenamiento, manipulación y transporte: Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998, decreto 1496 de 2018.
- Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA entregará una copia de las Fichas de Datos de Seguridad de cada uno de los productos que ingresen al Coordinador de SST de COMFAMILIAR, así mismo estos deben estar rotulados conforme lo establece el decreto 1496 de 2018 (siguiendo los lineamientos de Sistema Globalmente Armonizado).
- La empresa o persona CONTRATISTA deberá verificar si las sustancias químicas utilizadas están controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes o si, por su condición, requieren de permisos especiales y si es así debe proceder con los trámites correspondiente, antes del ingreso de estas a COMFAMILIAR.
- La empresa o persona CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el manejo de sustancias químicas dentro de COMFAMILIAR:
  - Revise cómo llegan los productos químicos.
  - Evalúe los espacios y condiciones de almacenamiento y la rotulación.
  - Defina los elementos de protección personal requeridos para el manejo de cada producto.
  - Tenga en cuenta los residuos y su disposición final cumpliendo con la normatividad legal.
  - Capacitación y entrenamiento.
  - Procedimientos operativos normalizados.
  - Tóxico-vigilancia.
  - Cuidado de las personas y el medio ambiente.

### **6.3.8 TRABAJOS EN CALIENTE (PULIDORA, SOLDADORA, ESMERIL Y PLASMA)**

- Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal: botas de caña alta con puntera de acero o polainas con botas con puntera de acero, delantal de cuero con camisa manga larga en Jean o chaqueta de baqueta, capucha en baqueta o algodón, respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95, guantes de carnaza y careta filtro 12 que cumpla la norma ANSI/ASC Z49.1 o ANSI Z87.1, los implementos anteriormente descritos aplican tanto para el soldador como para los ayudantes. (Artículo 4, numeral E, Artículo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la Resolución 2400 de 1979).
- El encauchetado de los equipos de soldadura debe ser calibre 8 AWG.
- Para trabajos con pulidora que superen los 80 dB deben utilizar protección auditiva. (Resolución 0627 de 2006).
- Pulidoras, esmeriles y demás equipos que tengan partes en movimiento deben tener sus respectivas guardas de seguridad.

### **6.3.9 TRABAJOS ELÉCTRICOS**

El CONTRATANTE debe asegurar que las personas que ejecutan las actividades cumplen los requisitos de matrícula

CLASE	DESCRIPCIÓN
CLASE TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES	Técnicos Electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas y luminarias, interruptores, conexiones especiales, tableros de distribución de circuitos, equipos de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.
CLASE TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS.	Técnicos Electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al mantenimiento, rebobinado, reparación, montaje, conexiones y mando de todo tipo de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y equipo de instalaciones eléctricas y accesorios de instrumentación electrónica industrial.
CLASE TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO.	Técnicos Electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con la instrumentación, accionamientos y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, hidráulicos o neumáticos.
CLASE TE-4 TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.	Técnicos Electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la fabricación, construcción y montaje de: transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, baterías, equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, protección, maniobra, control automático, interrupción, señalización, variación de velocidad, compensación reactiva, dispositivos relevadores; así también para subestaciones capsuladas, armarios de contadores, tableros de protección y distribución de circuitos eléctricos, celdas de alta y baja tensión, centros de control de motores eléctricos, tableros de mando eléctrico, señalización, cofres y controles eléctricos especiales
CLASE TE-5 TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS	Técnicos Electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la construcción, montaje, conexión, maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, subestaciones eléctricas de distribución y los equipos de protección, medida, control eléctrico y accesorios electrónicos asociados; así como equipos eléctricos y accesorios electrónicos de pequeñas centrales eléctricas.

- EPP en buen estado y acordes a la actividad a realizar (Mínimo: botas de seguridad dieléctricas, guantes dieléctricos, gafas, caso dieléctrico en el caso que aplique.)
- Implementar las 5 reglas de oro antes de iniciar cualquier trabajo de esta clase:
- Abrir todas las fuentes de tensión: Desconectar
- Enclavamiento o bloqueo si es posible de los aparatos de corte. (Candado y tarjeta)
- Verificar ausencia de tensión.
- Poner a tierra y en corto circuito las posibles fuentes de tensión
- Delimitar la zona de trabajo mediante señalización
- El CONTRATANTE debe garantizar sistemas y medios de protección para Trabajos eléctricos.
- Cuando se realicen trabajos en instalaciones de alta tensión, o en su proximidad no podrá ser considerada sin tensión, si no ha sido señalada como tal o realmente está en descarga y se ha verificado la ausencia de tensión.
- El manipular puntos de alta tensión en tensión, o en su proximidad está totalmente prohibido, así se utilice guantes aislantes, lo mismo que efectuar trabajos sobre los mismos, incluso con herramientas aisladas
- Para el aislamiento eléctrico del personal que trabaje con alta tensión, aparatos de corte incluidos los interruptores, se emplearan al menos, y a la vez, dos de los siguientes elementos de protección:
  - Pértiga aislante
  - Guantes Aislantes
  - Banqueta o alfombra aislante
  - Conexión equipotencial del mando del aparato de corte y plataforma de maniobras
  - También se debe utilizar el detector de tensión para cerciorarse que exista ausencia de corriente eléctrica.

- *Si los aparatos de corte se accionan mecánicamente, se adoptarán precauciones para evitar su funcionamiento intempestivo (enclavamiento).*
- *En los mandos de los aparatos de corte se colocarán ayudas visuales que indiquen, cuando así proceda, que no pueden maniobrarse.*
- *Ninguna persona debe entrar sola a trabajar en las subestaciones.*
- *No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, EL CONTRATISTA debe poseer una adecuada para estos casos*
- *El personal contratista no debe operar o accionar ningún equipo o máquina, cuando tenga una tarjeta candado indicando peligro o equipo en reparación.*

### **6.3.10 PROHIBICIONES ESPECIALES**

- *Sustraer y/o utilizar herramientas, equipos y materias primas de propiedad de COMFAMILIAR. La utilización de estos elementos antes mencionados se hará previa autorización escrita del Encargado de la labor.*
- *Ingresar o permanecer dentro de las instalaciones de COMFAMILIAR en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.*
- *Entrar o circular por dependencias o áreas en donde no tenga labores que realizar.*
- *Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones, se exceptúa de esta norma la vigilancia contratada por la empresa.*
- *Almacenar materiales inflamables, combustibles o explosivos en sitios no adecuados para tal fin.*
- *Ingresar a la Empresa el personal retirado por mala conducta, robo, agresión o que haya atentado contra los bienes de COMFAMILIAR. No podrá ingresar en cualquier sede de la compañía, nos reservamos el derecho de admisión.*
- *Suministrar información falsa en la documentación exigida por COMFAMILIAR.*
- *Incumplimiento al horario de trabajo o tiempos establecidos por COMFAMILIAR.*
- *Faltar a la autoridad de los funcionarios de COMFAMILIAR o irrespetarlos con cualquier manifestación.*
- *Presentarse a las instalaciones de COMFAMILIAR, en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas.*

*Si por algunas de estas prohibiciones un trabajador de algún contratista es retirado de la empresa, no será recibido ni en la obra o cualquier obra de la compañía, esto debe quedar en la Lista de MONITOREO Y SEGUIMIENTO A CONTRATISTAS.*

*Si COMFAMILIAR evidencia algún aspecto que ponga en peligro la vida de un trabajador del contratista y/o de COMFAMILIAR, o la probable ocurrencia daño grave a la propiedad y/o el patrimonio, el área de Seguridad y salud en el Trabajo tendrá la potestad de interrumpir la actividad, hasta tanto se corrijan las condiciones que dieron pie a la interrupción de la actividad.*

## 7. CAPITULO CONTRATISTAS DE CONSULTORIA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 7.1 REQUISITOS SST PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Toda empresa o persona que realice una consultoría y/o preste servicios para COMFAMILIAR debe cumplir con los requisitos exigidos por la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR, hacer entrega al Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de los siguientes documentos:

- *Certificación de la ARL a la cual se encuentre afiliado, donde se pueda verificar la fecha de inicio de cobertura y el nivel de riesgo al cual se encuentra afiliado el o los trabajadores asignados a la consultoría.*
- *Acta de la autoevaluación del SG-SST, realizada en el año inmediatamente anterior, este requisito aplica para empleadores.*
- *Cuando la consultoría requiera que el personal ingrese a las instalaciones de COMFAMILIAR, se debe presentar original diligenciado de la planilla de Control de Acceso a Contratistas F-DE-02-01-SST01-030, adjuntar los soportes de afiliación a la ARL, EPS y AFP, cuando se cuente con pago de seguridad social, adjuntar el último vigente.*
- *Licencias ambientales cuando aplique. Copia certificada de competencia para actividades de alto riesgo, tales como: (Alturas, trabajos eléctricos, espacios confinados, trabajos con soldadura, trabajos en caliente como pulidora y plasma, operador de maquinaria, transporte de mercancías peligrosas, manipulación de sustancias químicas).*
- *Examen médico ocupacional, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos; **este requisito es aplicable únicamente para la prestación de servicios con persona natural.***

Posteriormente se realiza una revisión de la documentación presentada lo cual queda registrado en la LISTA DE CHEQUEO PRECONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS F-A-04-013, en esta se obtiene un puntaje, la firma solicitante aprobará los requisitos de SST, siempre y cuando haya obtenido como mínimo 11 puntos de cumplimiento, la información revisada y la calificación será entregada un día después de radicados los documentos por parte del CONTRATISTA, a contratación para continuar con el proceso.

Subsiguientemente, se iniciará el proceso de contratación con la Unidad de Negocio que requiera sus servicios.

### 7.2 REQUISITOS DE CONTROL Y MONITOREO SST PARA LOS CONTRATISTAS

Previo al inicio de las actividades, Contratación debe asegurar que las personas que desarrollaran la consultoría y/o prestación de servicios cuenten con:

- *Certificado de la inducción en SST*
- *Certificado de la evaluación médica ocupacional **para el personal de prestación de servicios.***
- *Registro de entrega de EPP acorde a las labores que se van a ejecutar cuando aplique.*
- *Pago de seguridad social integral vigente y/o afiliaciones al sistema de seguridad social.*

Con el fin de garantizar la ejecución de la inducción, Contratación enviará la información del personal contratista a Desarrollo del Talento Humano con el fin de que le sea asignado el módulo de inducción.

- *Todo personal de El CONTRATISTA debe portar el carné de identificación durante el tiempo que permanezca en COMFAMILIAR realizando la consultoría y/o la prestación de servicios.*
- *La empresa o persona contratista está obligada a realizar el pago de la planilla a la seguridad social, respetando las fechas establecidas por la legislación colombiana para realizar el pago de manera oportuna. La mora en las planillas de aportes a la seguridad social podrá dar lugar a la aplicación de sanciones contractuales de acuerdo a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 art. 7.*

- *Cuando se trata de personas naturales realizando trabajos de riesgo IV o V será el CONTRATANTE quien realice el pago de los aportes a la seguridad social.*
- *El CONTRATISTA no consumirá alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el lugar establecido para ello.*
- *El CONTRATISTA no debe fumar durante la ejecución de la consultoría y/o prestación de servicios. Para fumar deben hacerlo solo en las zonas asignadas para los fumadores y fuera de la jornada laboral.*
- *El CONTRATISTA no debe realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.*
- *Mantener en condiciones seguras los equipos, herramientas, vehículos aplicables para la labor contratada, aplicando para ello las inspecciones preoperacionales necesarias y la sustitución de los equipos cuando se requiera.*
- *El CONTRATISTA debe realizar el reporte de accidentes o incidentes dentro del tiempo establecido, 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, una vez reportado el evento, conjuntamente COMFAMILIAR y el CONTRATISTA realizarán la investigación la cual se debe hacer dentro de los 15 días calendario siguientes a la ocurrencia del evento. Una vez establecidas las causas del evento mediante la pertinente investigación, se elaborará un plan de acción para eliminar dichas causas. La investigación, análisis y plan de acción producto de un incidente o accidente deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución 1401 de 2007.*
- *Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.*
- *Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de cargas de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.*
- *Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores. La empresa o persona contratista, debe capacitar sobre Manipulación de Cargas, a su personal expuesto.*
- *Todos los CONTRATISTAS por prestación de servicios deben participar activamente de las actividades del Plan Anual de Trabajo que aplique de acuerdo con el centro de trabajo donde se encuentren ejerciendo sus funciones.*

## 8. CAPITULO DE CONTRATISTAS DE BIENES Y SERVICIOS

### 8.1 REQUISITOS SST PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Toda empresa o persona que suministre bienes y servicios para COMFAMILIAR debe cumplir con los requisitos exigidos por la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR, hacer entrega al Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de los siguientes documentos de acuerdo con el bien o servicio:

<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>REQUISITOS SST</b>
<i>Servitecas, servicios de mantenimiento de vehículos</i>	<i>Permiso de vertimientos, concesión de agua y tratamiento de aguas residuales</i>
<i>Transportes: busetas - camionetas</i>	<i>Documentos reglamentarios del vehículo: SOAT - tarjeta de propiedad - seguridad social del conductor - hoja de vida del conductor - curso de manejo defensivo - póliza civil extracontractual - el conductor no debe reportar comparendos en el SIMIT. Cumplir los componentes del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV (Cuando aplique).</i>
<i>Suministro de agua potable</i>	<i>Licencia del INVIMA - análisis físico químico y microbiológico del agua.</i>
<i>Ferreterías y dotación</i>	<i>Certificados de calidad de los productos - Fichas técnicas</i>
<i>Elementos de protección personal</i>	<i>Fichas técnicas de EPP</i>
<i>Materiales y equipos eléctricos</i>	<i>Fichas técnicas, certificados de calidad, cumplimiento de normatividad legal vigente (RETIE, NTC, NFPA).</i>
<i>Equipos, herramientas</i>	<i>Fichas técnicas de equipos, manuales de uso seguro.</i>
<i>Estudios de higiene</i>	<i>Certificados de calibración de equipos y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que ejecutará la medición.</i>
<i>Salud en el trabajo: exámenes médicos y asesoría en salud en el trabajo</i>	<i>Licencia de funcionamiento - certificado de calibración de los equipos de medición - licencia en SST del médico. Certificado de custodia por parte de la IPS de las historias clínicas de los trabajadores</i>
<i>Disposición de residuos</i>	<i>Licencia de disposición y tratamiento de residuos.</i>
<i>Productos químicos</i>	<i>Fichas de datos de seguridad y etiquetas de acuerdo con Sistema Globalmente Armonizado, Fichas Técnicas del producto.</i>
<i>Combustibles</i>	<i>Certificado de decreto 1521 agosto 4 / 98 ministerio de minas, Cumplimiento de la Resolución 40405-2020 para Estaciones de servicio</i>
<i>Llantas</i>	<i>Cumplimiento de la resolución 1457 - licencia de disposición de productos finales</i>
<i>Baterías</i>	<i>Cumplimiento de la resolución 361/2011 y 327/2009 - licencia de disposición de productos finales</i>
<i>Restaurantes alimentos y/o</i>	<i>Programa de buenas prácticas de manufactura. Certificado de manipulación de alimentos - permisos de funcionamiento de la secretaria de salud.</i>

<i>Extintores</i>	<i>Certificados del lote del agente extintor</i>
<i>Arrendamiento de bien o inmuebles</i>	<i>Inspección de seguridad contra incendios y seguridad humana con base en los requisitos del artículo 25 del decreto 1072 de 2015, ley 1523 de 2012.</i>

*Adicional a los requisitos expresados anteriormente, se debe cumplir con:*

- Acta de la autoevaluación del SG-SST, realizada en el año inmediatamente anterior, este requisito aplica para empleadores.*
- Cuando para suministrar el bien o servicio se requiera que el personal ingrese a las instalaciones de COMFAMILIAR, se debe presentar soportes de pago de seguridad social integrado, adjuntar el último vigente.*
- Cuando para suministrar el bien o servicio se requiera que el personal ingrese a las instalaciones de COMFAMILIAR, se debe haber realizado previamente la inducción a **visitantes**.*

## **8.2 REQUISITOS DE CONTROL Y MONITOREO SST PARA LOS CONTRATISTAS DE BIENES Y SERVICIOS**

*Anualmente, el equipo de compras verifica que durante el suministro de bienes y/o servicios el proveedor cumple con los requisitos descritos en el numeral 8.1.*

## 9. CAPITULO CONTRATISTAS EN MISIÓN

### 9.1 REQUISITOS SST PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Toda empresa o persona contratista antes de firmar el contrato de prestación de servicios debe cumplir con los requisitos exigidos por la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR, hacer entrega al Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de los siguientes documentos:

- *Certificación de la ARL a la cual se encuentre afiliado, donde se pueda verificar la fecha de inicio de cobertura y el nivel de riesgo al cual se encuentra afiliado el o los trabajadores asignados al contrato.*
- *Acta de la autoevaluación del SG-SST, realizada en el año inmediatamente anterior.*
- *Copia certificada de competencia para actividades tales como: (manipulación de alimentos, uso y manejo de armas de fuego acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada tal como lo establece el artículo 78 del decreto 2535 de 1993, uso y manejo de sustancias químicas, brigadas de emergencia, entre otras).*
- *Licencias para la prestación de servicios de acuerdo con la normatividad vigente.*
- *Identificación de los peligros de las actividades que se desarrollaran.*
- *Procedimiento para aplicar en caso de emergencia o accidente de trabajo que pueda presentarse durante el desarrollo de la labor; incluir cadena de llamadas, disponibilidad de recursos para atender localmente al accidentado, información para la remisión a entidades de salud definidas por la ARL a la que este afiliado. (Informar ARL a la que se encuentran afiliados).*
- *Certificación que indique que los equipos y herramientas suministrados por el Contratistas se encuentran en óptimas condiciones de operación y seguridad.*
- *Listado de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad, que serán utilizadas durante la prestación del servicio y su matriz de compatibilidad.*
- *Designar un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del proyecto o trabajos, (Perfil del responsable: Profesional, Técnico, Tecnólogo o Especialista en Salud y Seguridad con experiencia mínima de un año, licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas, o el reentrenamiento de 20 horas).*

Posteriormente se realiza una revisión de la documentación presentada lo cual queda registrado en la LISTA DE CHEQUEO DE PRECONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS F-DE-02-01-SST01-030 , en esta se obtiene un puntaje, la firma solicitante aprobará los requisitos de SST, siempre y cuando haya obtenido como mínimo 11 puntos de cumplimiento, la información revisada y la calificación será entregada un día después de radicados los documentos por parte del CONTRATISTA, a contratación para continuar con el proceso.

### 9.2 REQUISITOS DE CONTROL Y MONITOREO SST PARA LOS CONTRATISTAS

Previo al inicio de las actividades, Contratación debe asegurar que las personas relacionadas asignadas al contrato cuenten con:

- *Certificado de aptitud médica con concepto "apto para el trabajo"*
- *Certificado de la inducción en SST*
- *Registro de entrega de EPP acorde a las labores que se van a ejecutar.*

Con el fin de garantizar la ejecución de la inducción, Contratación enviará la información del personal contratista a Desarrollo del Talento Humano con el fin de que le sea asignado el módulo de inducción.

- *Hacer una relación del personal en misión que será asignado a las locaciones de COMFAMILIAR, al retirar algún trabajador, informar y enviar relación actualizada.*
- *Todo personal de EL CONTRATISTA debe portar el carné que lo acredita como trabajador de la empresa contratista, durante el tiempo que permanezca en COMFAMILIAR realizando la labor contratada.*
- *La empresa o persona contratista está obligada a presentar al representante de COMFAMILIAR, en los diez (10) primeros días de cada mes, las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social (ARL, EPS, AFP).*
- *Todo el personal de EL CONTRATISTA, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme y/o ropa de dotación entregada por la empresa. LA EMPRESA CONTRATISTA exigirá a todo el personal el uso de uniforme y/o ropa de dotación (limpio) mientras permanezca en las instalaciones de Comfamiliar. **No se permitirá que ningún trabajador labore en tenis o sandalias.***
- *Si Seguridad y Salud en el Trabajo de COMFAMILIAR encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente*

*al representante de LA EMPRESA CONTRATISTA para que ellos le den el manejo del caso, el trabajador que se encuentre bajo estos efectos debe retirarse de manera inmediata de las instalaciones.*

- *La empresa CONTRATISTA no permitirá a su personal el uso de audífonos salvo prescripción médica durante la ejecución de los trabajos.*
- *La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.*
- *La empresa CONTRATISTA no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo solo en las zonas asignadas para los fumadores y fuera de la jornada laboral.*
- *Los contratistas NO DEBEN realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.*
- *El CONTRATISTA está obligado a retirar de COMFAMILIAR el personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y, especialmente, las establecidas en este manual.*
- *Mantener en condiciones seguras los equipos y herramientas para la labor contratada, aplicando para ello las inspecciones pre operacionales necesarias y la sustitución de los equipos cuando se requiera.*
- *EL CONTRATISTA debe realizar el reporte de accidentes o incidentes dentro del tiempo establecido, 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, una vez reportado el evento, conjuntamente COMFAMILIAR y el CONTRATISTA realizarán la investigación la cual debe hacer dentro de los 15 días calendario siguientes a la ocurrencia del evento. Una vez establecidas las causas del evento mediante la pertinente investigación, se elaborará un plan de acción para eliminar dichas causas. La investigación, análisis y plan de acción producto de un incidente o accidente deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución 1401 de 2007.*
- *Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.*
- *Participar activamente en los procesos de formación de COMFAMILIAR en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando les sea notificado.*

*Anualmente, se programará una Auditoria que permita verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en el desarrollo de la labor contrata.*

## **10. CANALES DE COMUNICACIÓN**

*Los CONTRATISTAS y/o PROVEEDORES podrán contar con los siguientes canales de comunicación no son solo para resolver inquietudes en Seguridad y Salud en el Trabajo, sino que serán los medios que COMFAMILIAR comunicará cualquier tipo información importante referente a SST.*

*Correo electrónico: [sgsst@comfamiliarhuila.com](mailto:sgsst@comfamiliarhuila.com)*

*[inscripcionproveedores@comfamiliarhuila.com](mailto:inscripcionproveedores@comfamiliarhuila.com)*

*Página web <https://comfamiliarhuila.com/proveedores/>*

## **11. TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

*En cumplimiento de las normas legales vigentes frente al tratamiento de protección de datos personales, Comfamiliar del Huila declara que los datos recolectados en los documentos relacionados aplicables al proceso de seguridad y salud en el trabajo serán tratados de conformidad con lo descrito en el Manual de Políticas de Manejo de la Información, el cual puede ser consultar en la intranet corporativa.*

*Es importante señalar que se requiere la autorización del tratamiento de datos por cada uno de los trabajadores del contratista y subcontratista, de acuerdo a la política que tiene COMFAMILIAR.*

## 12. INSPECCION Y VIGILANCIA

COMFAMILIAR podrá desde el momento del inicio de las labores auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se desarrollen dentro de la obra o servicio contratado.

A su vez EL CONTRATISTA se compromete con COMFAMILIAR para determinar y aplicar eficazmente los correctivos derivados de inspecciones, investigaciones, evaluaciones y análisis de accidentes que afecten directamente al Contratista o a COMFAMILIAR en el ámbito de sus operaciones o tareas.

Lo anterior incluye el compromiso del Contratista de evidenciar el cierre de los correctivos solicitados por COMFAMILIAR y su área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

COMFAMILIAR dentro de su gestión y a través del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y responsables del contrato, monitorearán el cumplimiento de los requisitos en salud y seguridad de la firma CONTRATISTA.

El cumplimiento de los requisitos definidos en Seguridad y Salud en el Trabajo será parte de la evaluación del contratista, se hace a través de la LISTA DE CHEQUEO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A CONTRATISTAS, la cual cuenta con calificación como se muestra a continuación:

< 15	Suspender el contrato hasta que se subsanen todas las desviaciones encontradas
16 < - < 24	Plan de acción: el contratista presentara un plan de acción el cual debe ser implementado a mas tardar en una semana
> 24	Aprobado: el contratista cumple con los requerimientos para el desarrollo de las actividades

Cuando los resultados indican que se deben presentar planes de acción estos deben ser presentados de manera inmediata al Coordinador de SST de COMFAMILIAR y el cierre debe ser presentado en un plazo no mayor a 30 días calendario.

### **13. SANCIONES**

*La evidencia del incumplimiento de la Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo traerá como consecuencia la terminación unilateral del contrato por parte de COMFAMILIAR, sin perjuicio en las demás normas previstas en la legislación colombiana vigente.*

*COMFAMILIAR y el Contratista aceptan y declaran que la Seguridad y la Salud en el Trabajo son esenciales para la ejecución de la obra o servicios. En consecuencia, cualquier violación a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aquí establecidas se considerará como una falta muy grave del Contratista de sus obligaciones bajo la OFERTA y facultará a COMFAMILIAR para tomar las acciones necesarias, según lo estipulado en las Cláusulas del Contrato.*

*COMFAMILIAR se reserva el derecho de admisión e ingreso a las instalaciones del Contratista en caso de que cualquiera de sus empleados, subcontratistas, u otra persona involucrada en el trabajo del Contratista, haya violado cualquier regla, política, estándar o procedimiento de seguridad aquí establecido, para ello deberá tomar de nuevo la inducción o entrenamiento de seguridad y salud en el trabajo del sitio o de lo contrario será excluido de la obra o servicio.*

#### **13.1 SUBCONTRATACIÓN**

*El contratista es el único responsable igual que ante las autoridades legales por el cumplimiento de los requisitos de SST. Los requisitos y las responsabilidades deberán ser extendidos y deberán ser cumplidas por sus subcontratistas. Por lo cual cualquier sub-contrato debe incluir y cumplir con los mismos requisitos del contrato principal o inicial. En contratista principal es el responsable por cualquier incumplimiento en SST de sus subcontratistas.*

#### **13.2 AL CONTRATISTA.**

*La empresa aplicará a los contratistas sanciones dependiendo de la gravedad de estas. Se consideran causales de sanciones, entre otras, las siguientes:*

- *Permitir que sus trabajadores dejen material sobrante en el sitio de trabajo una vez concluido el mismo y que causen perjuicio a la empresa o a sus empleados.*
- *Promover actos de violencia contra las instalaciones de la empresa.*
- *Mover u operar equipos de la empresa sin estar debidamente autorizado.*
- *Si por negligencia del contratista en hacer cumplir las medidas de seguridad, se accidenta o muere uno de sus trabajadores dentro de la empresa.*
- *Cuando durante la ejecución de un trabajo el contratista causa daños que impliquen pérdida económica para la compañía.*
- *Sacar o intentar sacar de las instalaciones de la empresa herramientas, materiales o equipos de propiedad de la compañía sin previa autorización de los funcionarios facultados. Utilizar materiales de la empresa sin autorización. será denunciado ante las autoridades competentes*
- *Contratar o intentar contratar personal de la empresa para la obra en ejecución o para cualquier otra obra desarrollada por el contratista sin autorización previa de la empresa.*
- *Todo documento de falsificación de documento público será dispuesto a entidades competentes y no podrá trabajar en la compañía.*

**Nota:** *En cualquiera de los casos, la empresa se reserva el derecho de prescindir del contrato que se está desarrollando. Cuando se trate de sanciones económicas, la empresa estimará el monto, el perjuicio causado y determinará qué proporción le corresponde cancelar al contratista y la forma de cancelarlo.*

#### **14. SANCIONES A TRABAJADORES CONTRATISTAS.**

*Se consideran causales de sanciones entre otras, las siguientes, las cuales serán evaluadas y aplicadas conjuntamente entre la empresa y las áreas involucradas.*

- *Adulterar el carné de identificación o portar uno ajeno.*
- *Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de estimulantes o drogas alucinógenas.*
- *Sacar o intentar sacar herramientas o equipos de las instalaciones de la empresa, perteneciendo a ella y sin autorización de los funcionarios facultados.*
- *La no utilización de los elementos de Protección Personal necesarios en cada trabajo.*
- *Crear confusión o falsa alarma en un sitio de trabajo o en cualquier área de las instalaciones de la empresa.*
- *Promover actos de violencia contra sus compañeros de trabajo, empleados de la compañía o en las instalaciones de la empresa.*
- *El incumpliendo o violación a cualquiera de los puntos consignados en el reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa*
- *Encontrarse en áreas distintas a aquellas en donde se está trabajando, sin autorización de los funcionarios facultados por la empresa.*
- *Faltar a la autoridad de los funcionarios de la empresa o compañeros de trabajo e irrespetarlos en cualquier forma.*
- *Suministrar información falsa en la documentación exigida por la empresa.*
- *Cualquier otra razón que se considere perjudicial para los compañeros, empleados de la compañía o en las instalaciones de la empresa.*
- *Apropiarse sin autorización previa de objetos, elementos de los compañeros de trabajo, empleados de la compañía o bienes de la empresa. será denunciado ante las autoridades competentes.*

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CAMBIO</b>
<i>Mayo de 2022</i>	<i>001</i>	<i>Se recodifica documento por cambio en la estructura de desarrollo institucional.</i>

<b>ELABORO</b>	<b>REVISO</b>	<b>APROBO</b>
<i>DIANA MIREYA FLOREZ OSSA</i> <i>Coordinadora Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	<i>LILIANA PERDOMO CASTRO</i> <i>Jefe de Departamento Sistemas Integrados</i>	<i>ALVARO ANDRES CASAS TRUJILLO</i> <i>Jefe de División Desarrollo Institucional</i>